



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005517/2011 en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el Profesor Alejandro E. FREYTES, Legajo N°28766, DNI 14.219.343, Profesor Asistente, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Privado III de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, N°149/2013, fue anulado el dictamen del Comité Evaluador obrante a fs.125/127.

Que en su consecuencia ha quedado sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Directivo N°417/2012, que en copia corre agregada a fs.131.

Que con fecha 07 de junio del corriente año la Comisión Evaluadora ha realizado una nueva evaluación y se ha expedido a fs.141/143, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del Profesor Alejandro E. FREYTES, Legajo N°28766, DNI 14.219.343;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del Profesor Alejandro E. FREYTES, Legajo N°28766, DNI 14.219.343, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo Profesor Asistente, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Privado III de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 17/09/2011 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº303/13



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA